

RESOLUCIÓN N° 3495

La Plata, 24 de octubre de 2023.

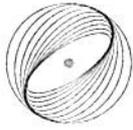
VISTO: el expediente N° 5900-677/2023; las Resoluciones N° 3182 del 28 de febrero de 2023, N° 3431 del 18 de agosto del 2023, dictada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

CONSIDERANDO: -----

Que a fs. 2 del Expediente N°5900-677/2023 luce agregada la presentación efectuada por la **Dra. Sofía María Silva Pelossi** de fecha 17 de octubre de 2023 en su calidad de postulante en el marco del proceso de selección al examen escrito para el cargo de **Juez/a de Tribunal del Trabajo - Región 1 -**, realizado el día 29 de marzo de 2023, solicitando la aplicación **para los Departamentos Judiciales Avellaneda (sede Avellaneda)**. -----

Que a fs. 4 tomó intervención la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes e informó que a la solicitante se le notificó que debía aplicar a vacantes entre el 22-08-2023 hasta el 29-08-23 según lo dispuesto por el Plenario del Consejo en su Resolución 3431 del 08 de agosto del 2023.---

Que sin perjuicio de ello informó que la **Dra. Sofía María Silva Pelossi** se inscribió en la Convocatoria Nro. 3 para la "Región 1 ", habiendo sido eximida a rendir examen del 29-03-2023 por Resolución 2743. -----



RESOLUCIÓN N° 3495

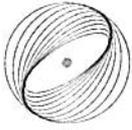
También informó que finalizado el plazo de aplicación de vacantes antes mencionado, se verifica que la **Dra. Sofía María Silva Pelossi** no realizó la selección pretendida en el Departamentos Judiciales **Avellaneda (sede Avellaneda)**.-

Que acompañó documental 1) copia del formulario de inscripción a la Convocatoria Nro. 3 para el **cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 1 - (fs 6)**, 2) listado de personas aprobadas publicado en la pagina web (fs 7/9), 3) constancia de notificación de la Resolución 3431 -Aplicación a Vacantes- (fs 10/12), 4) Copia del listado de personas postulantes que aplicaron vacantes (fs 13/33). -----

Que las actuaciones se remitieron a la Secretaría del Consejo a los efectos de que se informara Estado de "afectación de vacantes" del examen llevado a cabo el 29-03-2023 para Juez/a de Tribunal de Trabajo de las Región 1 y Estado de las "entrevistas personales". -----

Que, a fs. 33, se encuentra agregada la respuesta a la solicitud de informe efectuada por la Subsecretaria General de éste Consejo. -----

Que en su informe, la Subsecretaria General informó que al 19 de octubre de 2023 el pleno del Consejo no ha dispuesto la determinación o fijación de vacantes para el examen de



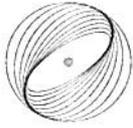
RESOLUCIÓN N° 3495

Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 1 más específicamente para el Departamento Judicial Avellaneda-Lanus sede Avellaneda. Al segundo punto se informa que aún no se ha completado con la totalidad de las Entrevistas Personales a las personas que al día de la fecha conservan calidad de postulante a dicho examen. -----

Que, al respecto, cabe destacar que mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que el artículo 2° de dicha Resolución establece que, para los casos en que la convocatoria haya sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario aplicar a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en el Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes y en el que existan vacantes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

Que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya



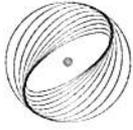
RESOLUCIÓN N° 3495

sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la
Provincia. -----

Que en el artículo 3° de la citada Resolución, se establece
que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5)
días hábiles, contados en los términos previstos en el
artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA,
a partir de la notificación realizada en el domicilio
electrónico constituido en este Consejo, conforme el
artículo 8° de dicho Reglamento. A su vez, dispone que la
aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del
sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se
ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, la Resolución N°3431/2023, en su artículo 1°,
determinó que las personas postulantes, en los procesos de
selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el
Anexo I de dicha Resolución, deberían realizar la
aplicación a las vacantes en los términos previstos por el
artículo 2°. -----

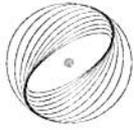
Que, se destaca, entre los cargos detallados en el citado
Anexo, se incluyó el de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -
Región 1** - del 29-03-2023.- convocado por Resolución N°
3078 del 01/11/2022 (Tercera Convocatoria del año 2022) ---



RESOLUCIÓN N° 3495

Que, a través del Dictamen Técnico Jurídico N° 9/2023, el Asesor Técnico y Jurídico se expidió sobre el procedimiento seguido en el expediente N° 5900-165/2023, en las que tramitó un pedido de la Dra. Analía Verónica Reyes -de fecha 18/03/2023- por el que solicita se le permita aplicar a las vacantes para los cargos por los que se presentó a concurso y obtuvo resultado aprobado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3182/2023, determinando el criterio jurídico seguido el Consejo de la Magistratura. --

Que, al respecto, la parte pertinente del Dictamen señala que *"...respecto de los planteos similares que han realizado distintos postulantes, corresponde establecer que todos los pedidos para realizar la aplicación a las vacantes deducidos fuera del plazo de cinco (5) días (previsto en el art. 3° de la Resolución N° 3182/2023), deben ser autorizados por el Pleno, en virtud de tratarse de una situación excepcional, aunque permitida por la Resolución citada (cfr. art. 4). Finalmente, cabe agregar que la posibilidad que tiene el Pleno del Consejo de autorizar extraordinariamente a las personas que no hayan aplicado a las vacantes (dentro del plazo de cinco -5- días establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 3182/2023), encuentra como límite temporal que la*



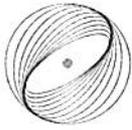
RESOLUCIÓN N° 3495

presentación haya sido realizada con anterioridad a que el Consejo determine o fije la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección -si correspondiere- o se produzca la finalización de las entrevistas personales, en el caso que no sea necesario hacerlo. A partir de allí, la persona postulante perderá su calidad de tal en dicho proceso de selección (cfr. artículo 4°, in fine, de la Resolución N° 3182/2023)... -----

Que, surge de lo informado tanto por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes como por la Subsecretaria General de éste Consejo que a la fecha de realizada la presentación no se ha efectuado determinación o fijación de vacantes para el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo de la Región 1- cuyo examen se concretó el día 29 de marzo de 2023. -----

Que, en virtud de ello surge que la solicitud efectuada por la postulante el 17-10-2023 para aplicar a la vacante del departamento judicial Avellaneda-Lanus sede Avellaneda fuera del plazo previsto en la Resolución N° 3182/2022, debe tener acogida favorable por las razones expuestas en los considerandos. -----

Que por ello con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----



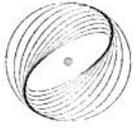
RESOLUCIÓN N° 3495

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----
-----RESUELVE:-----

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud efectuada por el **Dra. Sofía María Silva Pelossi**, para aplicar a las vacantes para el cargo de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 1 -**, realizado el día 29 de marzo de 2023, para el **Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (sede Avellaneda)** fuera del plazo establecido por la Resolución N° 3431/2023, en los términos y con el alcance previsto en la Resolución N° 3182/2023, de conformidad y con el alcance previsto en el Anexo I de la presente. -----

Artículo 2°: Autorizar al Responsable del Área de Informática del Consejo a incorporar a la persona mencionada en el Artículo 1° de la presente, con el alcance previsto en el Anexo I, en el Sistema Informático del Consejo que contempla a quienes aplicaron a las vacantes, a los fines de contar con un registro único de personas que realizaron dicha aplicación. -----

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese a la persona interesada en su domicilio electrónico, al Responsable del Área de Informática, a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes y a la Subsecretaría General de este



RESOLUCIÓN N° 3495

Consejo. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido,
archívese. -----

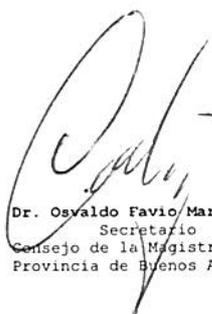
Anexo I

<u>Nombre y Apellido de la persona postulante</u>	<u>DNI</u>	<u>Cargo y Departamento/s Judicial/es a los que solicita aplicar a la/s vacante/s</u>		<u>Se hace lugar a la aplicación a las vacantes de Agente Fiscal para el/los Departamento/s Judicial/es:</u>	<u>Se rechaza para el/los Departamento /s Judicial/es:</u>
Dra. Sofia Maria Silva Pelossi	27.323.320	Juez/a de Tribunal del Trabajo.	Región 1 - examen del 29/03/2023-	Avellaneda-Lanus (sede Avellaneda)	-

Resolución N° 3495. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires